

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 268

JUEVES 11 DE NOVIEMBRE DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

COMISARÍA DE RECURSOS DE LA ZONA SUR

Núm. 4.507

Aviso a los señores Alcaldes y Almazareros de la provincia

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, de 6 de octubre del año en curso, por la que se regula la campaña aceitera 1948-49, todos los señores almazareros de la provincia deberán comunicar a sus respectivos Ayuntamientos si desean o no molturar durante la campaña 1948-49, indicando en el escrito de comunicación el número de la almazara y si han de molturar aceituna de propia cosecha o comprada o ambas cosas a la vez.

Estas declaraciones serán remitidas por los Ayuntamientos a la Comisaría de Recursos (Claudio Marcelo, 23, Córdoba), y a ésta Inspección Provincial (Santa Victoria, 6), antes del día 16 de los corrientes, entendiéndose que los señores almazareros que no la entreguen en el plazo indicado se considerará que renuncian a molturar y por tanto, no serán tenidos en cuenta en el plan de molturación que ha de efectuar esta Comisaría.

Los señores Alcaldes darán la máxima publicidad a este aviso cuidando de que llegue a conocimiento de todos los interesados, en evitación del perjuicio que el desconocimiento de este requisito ocasionaría a los mismos.

Córdoba 8 de noviembre de 1948.—El Comisario de Recursos, Firma ilegible.

Jefatura Agronómica DE CORDOBA

Núm. 4.508

Declaraciones de cosechas y existencias de vinos y demás productos derivados de la uva

Se recuerda a los cosecheros, comerciantes e industriales de vinos así como a los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que durante el presente mes, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley del vino, es preceptivo la presentación de las declaraciones de cosechas y existencias de

vinos y sus derivados, para cuyo cumplimiento se seguirán las mismas normas establecidas para años anteriores.

Córdoba, 8 de noviembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Merino.

Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.467

En armonía con el Decreto de 8 de marzo de 1946, se anuncia nominalmente la provisión por concurso-examen de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

- 1.º Ser varones, mayores de 25 años sin exceder de los 45 al anunciarse el concurso.
- 2.º Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.
- 3.º Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería o en su defecto de alguno de los puntos servidos por el peatón o Agente.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre tarifas y elementos de Legislación de Correos relacionados con el servicio que los Agentes Rurales han de realizar. El examen escrito será eliminatorio y no podrán pasar al oral el que no demuestre su suficiencia en aquel. En igualdad de circunstancias y calificación serán preferidos los que acrediten mayor tiempo de residencia en la localidad.

Las instancias debidamente reintegradas se dirigirán al Ilmo. señor Director General de Correos y Telecomunicación en el plazo de un mes a contar desde el día 2 del actual, debiendo presentarlas en la Oficina de Correos de Posadas, Baena, Córdoba, Pueblonuevo, Hinojosa del Duque, Palma del Río Espiel, Montoro y Belmez, de la que respectivamente dependen los servicios sacados a concurso-examen y cosidos a ellas y debidamente reintegrados los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena con-

ducta pública y privada expedida por la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de penados y rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia expedida por el Alcalde de la localidad.

Los que sean caballeros mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos o dependientes de víctimas de guerra, justificarán sus condiciones con los correspondientes certificados y los interinos con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

El plazo de admisión de instancias con todos sus documentos terminará indefectiblemente el día 2 del próximo mes de Diciembre.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del concurso-examen.

Las plazas sacadas a concurso en esta provincia son las siguientes:

Posadas.—Agente Montado de Almodovar del Río a su estación con el haber anual de 2.700 pesetas.

Baena.—Cartero-Peatón de Baena (Barrio de la estación) con el haber anual de 1.365 pesetas.

Córdoba.—Peatón de Córdoba (afueras) con el haber anual de 1.800 pesetas.

Pueblonuevo.—Cartero Rural de La Granjuela, con el haber anual de 1.460 pesetas.

Hinojosa del Duque.—Peatón de las afueras de Hinojosa, con el haber anual de 900 pesetas.

Palma del Río.—Peatón de Hornachuelos (estación). El Burero, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Espiel.—Cartero Rural de Obejo, con el haber anual de 2.190 pesetas.

Montoro.—Agente de Enlage de Pedro-Abad a su estación, con el haber anual de 2.100 pesetas.

Belmez.—Peatón conductor de Villanueva del Rey a su estación, con el haber anual de 1.100 pesetas.

La fecha de celebración en esta Principal del examen a que cada solicitante ha de someterse le será comunicada con la antelación debida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 2 de noviembre de 1948.—El Administrador Principal, Rafael de Montis y Lara.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.420

ANUNCIO

Doña Pilar Guzmán de Las Heras, tiene solicitada la concesión administrativa de veintidós litros de agua por segundo del Río Guadalquivir, para el riego de veinte hectáreas de la finca «Los Melonares» situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ochenta y nueve, correspondiente al día veinte y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en equel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Antonio Martínez Muñoz.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente:

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen izquierda del río Guadalquivir y a unos 6 kms. de éste, se excavará una zanja en una longitud de 9 m. que conduce el agua a una galería, de una longitud de 74 m. en cuyo origen se encuentra un dispositivo de compuerta y rejilla.

La galería tiene una altura de 1'40 y es de paramentos verticales con bóveda de medio punto. Termina en un pozo de sección circular de 1'50 m. de diámetro y altura de 5,50 m.

Sobre el pozo se excava un recinto de planta rectangular de 5,20 x 3,60 que se continúa con obra de fábrica con estas mismas dimensiones para formar la caseta de bombas, cubierta a cuatro aguas. Dentro se instalará un grupo electrobomba de 7 C. V. capaz de elevar 35 litros por segundo a una altura manométrica de 8,06 m.

Adosado a la caseta de máquinas se halla un módulo, del sistema de labio vertedero, que revierte al río las aguas excedentes. Del módulo vierte el agua en un depósito regu-

lador de dimensiones de 4'50x4'50 x1,50 que constituye la cabecera del canal principal.

Este es de sección trapezoidal revestido de hormigón, pendiente del 0,0005 y con una longitud de 823,24 m. De éste se deriva un ramal también revestido y de sección trapezoidal con pendiente de 0,005 y longitud de 155 m. capaz de conducir 20 litros por segundo.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 3.736
ANUNCIO

Don José Prieto Natera, tiene solicitada la concesión administrativa de treinta y tres litros por segundo de las aguas del Guadalquivir, para el riego de treinta hectáreas de la finca «El Sotillo», situada en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba).

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número ochenta y nueve correspondiente al día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, durante el plazo que en aquél se fijaba, únicamente los peticionarios, presentan el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Martínez Muñoz.

Las características esenciales del mencionado proyecto se detallan en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras que se proyectan son las siguientes:

En la margen izquierda del río Guadalquivir y a unos 7 Kms. de Almodóvar del Río, se construirá la toma formada por una galería de 14'90 m. y una sección de 0'80x1'80 en cuyo origen hay un cuerpo destinado al alojamiento de la compuerta y la rejilla.

La galería comunica con un pozo circular de 1'50 m. de diámetro y 5 m. de altura, cuyo pozo se ensancha en forma rectangular con dimensiones de 4'50x5'50 m. y con estas mismas dimensiones se construye sobre el terreno la caseta con cubierta a dos aguas.

En el pozo circular se introduce la alcachofa de aspiración y el grupo electro-bomba emplazado en el fondo de la excavación rectangular. Tiene una potencia de 20 H. P.

y es capaz de elevar un caudal de 50 litros a una altura manométrica de 15'42 m.

La tubería de impulsión se proyecta de fundición de 30 cm. de diámetro y su longitud de 211 m. vierte en un módulo del tipo de vertedero a nivel constante y del módulo pasa el agua a un depósito partididor de dimensiones 6x6x1'50, del que parte el canal principal.

La distribución del agua se efectúa con el canal principal y una acequia transversal que parte a los 253 m. de su origen. La pendiente del canal es del 0'0005 y la de la acequia del 0'0005 con varios saltos y un sifón para paso de camino de servicio. Tanto el canal como la acequia van revestidos de hormigón con sección trapezoidal autorresistente y sus longitudes respectivas son de 626 m. y 450 m.

Todas las obras se desarrollan en terrenos del peticionario.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Almodóvar del Río (Córdoba) y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector Segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla veinte y tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Juntas Municipales del Censo Electoral

MONTALBAN

Núm. 4.463

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar.

Don Agustín Pérez de la Lastra y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año por la referida Junta, se halla la de designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales que literalmente dice así:

•En Montalbán a 27 de octubre de 1948; siendo la hora de las doce de la mañana y previa citación en la forma que disponen los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de agosto de 1907, se reunieron en sesión pública en el local del Salón capitular de las Casas Consistoriales los Sres. Presidente, don Modesto Ortíz Ruz, y Vocales, don Felipe Jiménez Tejero y don Clemente Jiménez Río, que constituye la mayoría de la Junta municipal del Censo electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Decreto de 30 de septiembre de 1948, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes

respectivos de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para las elecciones de Concejales de representación familiar que han de tener lugar el día 21 de noviembre próximo.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 23, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Presidente, don José Martínez Muñoz; suplente, don Pedro Sillero Rivera.

Adjuntos, don Enrique Cabello Muñoz y don Antonio Torrella Calzadilla.

Suplentes, don Rafael Gálvez Sillero y don Agustín Pérez de la Lastra Muñoz.

Sección 2.ª

Presidente, don Alberto Soria de la Torre; suplente, don Raimundo López Escribano.

Adjuntos, don Felipe Jiménez Tejero y don Fernando Valle Zamorano.

Suplentes, don Salvador Roldán Galán y don Francisco Sillero Luque.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Presidente, don Alfonso Jiménez Marín; suplente, don Antonio Adamuz Jiménez.

Adjuntos, don Manuel Gutiérrez Betancout y don Alfonso Zamorano Casillo.

Suplentes, don A. Florencio Ruiz Sillero y don Diego Carmona Galisteo.

Sección 2.ª

Presidente, don Cristóbal Rodríguez Sillero; suplente, don Clemente López Cañete.

Adjuntos, don José Soler Luque y don Juan Zamorano Castillero.

Suplentes, don José Jiménez Diéguez y don Blás Valenzuela Herrera.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican.

Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman todos los señores asistentes, de que certifico. — Modesto Ortíz. — Felipe Jiménez. — Clemente Jiménez. — Agustín Pérez de la Lastra. — Rubricados.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendo por orden y con el visto bueno del señor Presidente en Montalbán a 4 de noviembre de 1948. — Agustín Pérez de la Lastra. — V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, Modesto Ortíz.

BUJALANCE

Núm. 4.464

Don Juan Antonio González de la Rosa, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad.

Doy fe: Que en el expediente General de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta ciudad, aparece la siguiente:

Acta de rectificación de los señores

que han de constituir la Mesa Electoral de la sección segunda del distrito cuarto de este término municipal. — En Bujalance a las quince horas del día cuatro de noviembre de 1948, previa convocatoria, se reunió la Junta Municipal del Censo en sesión pública, bajo la presidencia de don Luis del Prado y de Lara, ante mí el Secretario, integrada por el Vice-Presidente don Guillermo Navarro Ceballos, y los vocales don Fernando González de Canales y Lora, don Diego Ruiz Criado, don Juan Antonio González de Canales López, don Francisco Zafra Marín, y don Hipólito Bernaldo de Quirós y Espinosa de los Monteros, y dada cuenta, luego de quedar enterados los señores de la Junta, de que en el distrito cuarto, sección segunda del término municipal, se incluyeron para la mesa electoral de la aldea de Morente a personas que carecen de la instrucción necesaria para velar por la pureza del sufragio, otros no están afincados y alguno no es beneficiario de familia numerosa, atendiendo al error que se dice cometido en la anterior propuesta de la Alcaldía, la Junta acordó por unanimidad, juzgando con imparcial criterio, que debía ser tenida en consideración la nueva propuesta que rectifica la designación de los componentes de la mesa de esa sección, por ser los que debieron incluirse electores más idóneos, en cuya materia la Junta Municipal del Censo podrá obrar según el decreto de convocatoria, con libertad de criterio, aún en el caso de haberse omitido la propuesta en forma, para lo que deberá seleccionar seis electores de la sección de que se trate o completar los que faltaren de cada grupo, y verificado el sorteo, resultaron elegidos en el distrito cuarto, sección segunda, que formarán la mesa electoral de Morente, aldea agregada a este municipio, los siguientes:

Presidente, don Diego Vivar Jurado, número 178.

Suplente, don Cristóbal Corredor Trujillo, número 71.

Adjuntos, don Juan León Moya, número 120, y don Cristóbal Corredor Lara, número 65.

Suplentes respectivos, don José García Toledano, número 95, e Ildefonso Villagrán Corredor, número 169.

Aprobadas estas designaciones, se entenderán eliminados los que por error aparecen designados en el BOLETIN OFICIAL si no aparecen nominalmente incluidos en esta rectificación.

Se dió por terminada la sesión, leída el acta fué ratificada y firmada, y se mandó publicar estos nombramientos en la forma que la Ley previene. — Luis del Prado. — Guillermo Navarro. — Hipólito B. de Quirós. — Fernando G. Canales. — Diego Ruiz. — F. Zafra. — Juan Canales. — Juan Antonio González. — Rubricados.

El acta que precede copiada, concuerda fielmente a la letra con su original a que me remito. Y para que conste, y cumpliendo lo mandado, pongo la presente que se remite en este día al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en Bujalance a 5 de noviembre de 1948. — Juan A. González. — V.º B.º: El Presidente, Luis del Prado.

ESPIEL

Núm. 4.466

Don Gerardo Arévalo Crespo, Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral de esta villa de Espiel (Córdoba).

Certifico: Que esta Junta de mi Presidencia, en sesión pública celebrada el día 30 de octubre p.p.d., en

don Antonio Moya Hidalgo y Vocales don Juan López González, don Joaquín Santisteban Ballesteros, don José Santisteban Ballesteros, don Carlos Vilela Vázquez, don Rafael Casado Herrera y don Francisco Cabanillas Ferreira, que constituyen la mayoría de la Junta municipal del Censo Electoral, con objeto de proceder, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 y siguientes del Decreto de 30 de septiembre de 1948, a la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal, para las elecciones de Concejales de representación familiar que han de tener lugar el día 21 de noviembre próximo.

Abierta la sesión, procedió la Junta a verificar la designación de que se trata, efectuando conforme se determina en el artículo 26 del mencionado Decreto, el sorteo de las correspondientes listas de electores propuestos afectos a los grupos A), B) y C) del artículo 23, y en su virtud la Junta acordó quedaban designados en este acto para dichos cargos los electores que a continuación se expresan:

Sección primera

Presidente, don Antonio Soriano Cerrato; suplente, don José A. Zamora Castro.

Adjuntos, don Luis Vaquero Bujalance y don Juan González Álvarez.

Suplentes, don Francisco Fernández Ruiz y don José Jiménez Filter.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Montero Castro; suplente, don Antonio Muñoz Escudero.

Adjuntos, don Bernabé Castro Rando y don Andrés Jiménez Filter.

Suplentes, don Miguel Fernández González y don José Pérez Fullana.

Sección tercera

Presidente, don Manuel González Agudo; suplente, don Justo Pérez Ruiz.

Adjuntos, don Eduardo Castro Vera y don Manuel Ortega Mengual.

Suplentes, don Miguel González de Requena y don Amador Ortega Espejo.

Sección cuarta

Presidente, don Fernando Herrera Martín; suplentes, don José Huertas Morales.

Adjuntos, don Juan Luque Adamuz y don Rafael Román Rodríguez.

Suplentes, don José Olmo Paz y Rafael Casiro Lara.

Por último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de 30 de septiembre de 1948, se acordó publicar por edicto, en el tablón de anuncios, el resultado de las anteriores designaciones y que se que comunique a los interesados, mediante oficio, haber sido nombrados para los cargos que se indican. Y se dió por terminado el acto, extendiendo yo, el Secretario, la presente acta, que firman los señores asistentes, de que certifico.

Es copia exacta del acta original a que me remito. Y para que conste y a los efectos acordados, la extendo por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Hornachuelos a 26 de octubre de 1948. - Carmen Zamora. - V.º B.º: El Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral A. Moya.

LA GRANJUELA

Núm. 4.504

Don Antonio Murillo Jurado, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Granjuela (Córdoba).

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día 29 de los co-

rrientes, ha efectuado los siguientes nombramientos de Presidente, Adjuntos y Suplentes que han de constituir las Mesas Electorales para la elección del tercio de Concejales que ha de tener lugar en este Municipio el día 21 de noviembre próximo, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 30 de septiembre pasado.

DISTRITO UNICO

Sección única

Presidente, don Juan José Galán Janer; Suplente, don Manuel Jurado Álvarez.

Adjunto 1.º, don Antonio Fuentes Serrano; Adjunto 2.º, don Eloy Jurado Monterroso.

Suplente 1.º, don Antonio Caballero Muñoz; Suplente 2.º, don Aquilino Cháves Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 28 del Decreto anteriormente expresado.

Granjuela a 30 de octubre de 1948. - Antonio Murillo. - Visto Bueno: El Presidente, A. Rodríguez.

VALENZUELA

Núm. 4.505

Don Pedro del Moral Herreros, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa de Valenzuela.

Certifico: Que en sesión pública celebrada el día 24 del actual, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre, designó para los cargos de Presidentes, Adjuntos y respectivos Suplentes, para los dos distritos que está comprendido este Municipio, a los señores siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Emilio Cámara Marios; Suplente, don Gabriel Castilla Luque.

Adjuntos, don Francisco López Porcuna y don Feliciano Rodríguez Miranda.

Suplentes, don Pedro Montilla Porcuna y don Alfonso Vallejo Montilla.

Sección segunda

Presidente, don José Cobos Sánchez; Suplente, don Manuel Olmedo Panadero.

Adjuntos, don Andrés Romero Súsín y don Alfonso Horcas Velasco.

Suplentes, don Andrés Prados Urbano y don Bartolomé Sabariego Pérez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Juan José Díaz Díaz; Suplente, don José López Horcas.

Adjuntos, don Juan Hidalgo Castilla y don Juan Rafael Mérida Gómez.

Suplentes, don Laureano Porcuna Castilla y don Bartolomé Cobija Horcas.

Sección segunda

Presidente, don José Olivan Luque; Suplente, don Manuel Porcuna Castilla.

Adjuntos, don Juan M. Sánchez Aguilera y don Mateo Triguero León.

Suplentes, don Juan José López Horcas y don Mateo López Castilla.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma expido la presente en Valenzuela a 26 de octubre de 1948. - El Secretario, Pedro del Moral. - Visto bueno: El Presidente, Adriano Gallardo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.461

Don Antonio de la Rosa Moreno, Secretario de la Junta municipal del Censo que actúa.

Certifico: Que del expediente que se custodia y archiva en esta Secretaría, de la Junta municipal del Censo, aparece un acta cuyo tenor literal, tiene un texto, que es el que a continuación se expresa.

En la ciudad de Priego de Córdoba a 27 de octubre de 1948; ante el señor don Rafael Ruiz-Amores y Linares, como Presidente de la Junta municipal del Censo, comparecen los señores, don Antonio María Ruiz-Amores y Rubio, don Antonio Galisteo Serrano, don Juan Palomeque Ramírez, don José Luis Gámiz Valverde, don Raimundo Pérez Merino, don Antonio Pedrajas Carrillo y don Luis Jurado Serrano, con asistencia de mi el Secretario.

Por orden de S.S.ª yo el Secretario de lectura del artículo 26 del Decreto de 30 de septiembre del año en curso y en su consecuencia teniendo a la vista, las listas de propuestas recibidas del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, y las adicionales oportunas, formuladas en el acta que antecede y relacionadas por Distritos, Secciones y Grupos, formadas por el Secretario de esta Junta, se procedió al ordenado sorteo para el nombramiento de Presidentes, Adjuntos y sus respectivos suplentes, recayendo los cargos en las personas siguientes:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

Presidente, don Salvador Muriel Fernández; suplente, don Eduardo Ballesteros Jiménez.

Adjuntos, don Francisco Aguilera Aguilera y don Rafael Gallardo Rosa; suplentes, don Manuel Bernúdez Escobar y don Francisco Ortiz Ruiz.

Sección segunda

Presidente, don Enrique Aranda Heredia; suplente, don Julián León Benavente.

Adjuntos, don Paulino Rosa Rodríguez y don Manuel Ariza Garrido; suplentes, don Miguel Aguilera Aguilera y don Arturo Hernández Pérez.

Sección tercera

Presidente, don Rafael Ballesteros Jiménez; suplente, don Manuel Cejas Rodríguez.

Adjuntos, don José Vida García y don Antonio Peláez Ojeda; suplentes, don Francisco López Muñoz y don Rafael Serrano Fernández.

Sección cuarta

Presidente, don Antonio Machado Peñiche; suplente, don Martín Mengibar Cobaleda.

Adjuntos, don Tomás Ariza Aguilera y don Juan García García; suplentes, don Pablo Ariza Garrido y don Antonio Morales Malagón.

Sección quinta

Presidente, don José Aguilera Bonilla; suplente, don Niceto Aguilera González.

Adjuntos, don Manuel Ibáñez Serrano y don Teodoro Arjona Rodríguez; suplentes, don Teodoro Arjona Linares y don Clemente Alcalá Álvarez.

DISTRITO SEGUNDO

Sección primera

Presidente, don Juan Caballero Sarmiento; suplente, don Felipe López Muñoz.

cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 26 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre, designó para los cargos de Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de la 5 Secciones en que está comprendido el Distrito único de este término municipal, a los señores siguientes:

Sección primera

Presidente, don Manuel Barbero Barbañero.

Suplente, don Francisco Barbero Barbañero.

Adjuntos, don Rodolfo Abril Romero y don Manuel Muñoz Gómez.

Suplentes, don Alfredo Ramos Jurado y don Francisco Ramos Romero.

Sección segunda

Presidente, don Angel Godoy Sánchez.

Suplente, don Juan Muñoz Carrasco.

Adjuntos, don Eufemio Caballero Muñoz y don Daniel Martín Díaz.

Suplentes, don Francisco Castañeda Zurera y don Manuel Alcalde Zurera.

Sección tercera

Presidente, don José Pineda Sánchez.

Suplente, don Manuel Olmo de la Torre.

Adjuntos, don Enrique Redondo Jiménez y don José Rodríguez Crespo.

Suplentes, don Francisco Ruiz Tirado y don Antonio Olmo de la Torre.

Sección cuarta

Presidente, don José Ruiz Ruiz.

Suplente, don José Rafael Reyes Abril.

Adjuntos, don Amador Dueñas López y don Eduardo Nuñez Arévalo.

Suplentes, don José Reyes Marín y don Arturo Alcalde Abril.

Sección quinta

Presidente, don Rafael Herrador Caballero.

Suplente, don Antonio Barragan Martín.

Adjuntos, don Rafael Dueñas Tamarés y don Dionisio Fernández Fernández.

Suplentes, don Rafael del Rey Carrasco y don Luis Navarro Rodríguez.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Espiel a 2 de noviembre de 1948. - G. Arévalo. - P. S. M.: El Secretario, José Briceño.

HORNACHUELOS

Núm. 4.502

Copia certificada del acta de la sesión celebrada para la designación de Presidentes, Adjuntos y Suplentes respectivos de las Mesas de las Secciones electorales de este término municipal, para las elecciones de Concejales de representación familiar.

En Hornachuelos a 26 de octubre de 1948, siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se celebró una sesión pública en el local de costumbre los señores Presidente

Carmen Zamora Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: Que entre las actas de las sesiones celebradas en el corriente año, por la referida Junta, se halla la designación de Presidentes, Adjuntos y suplentes respectivos de las Mesas electorales, que literalmente es así:

En Hornachuelos a 26 de octubre de 1948, siendo la hora de las veinte y cinco minutos, se celebró una sesión pública en el local de costumbre los señores Presidente

en los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunió en sesión pública en el local de costumbre los señores Presidente

en los artículos 13 y 17 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunió en sesión pública en el local de costumbre los señores Presidente

Adjuntos, don José Bergillos Baena y don Antonio Jiménez Díaz; suplentes, don Manuel Camacho Serrano y don Francisco Luque Henaes.

Sección segunda

Presidente, don José Alguacil Ruiz; suplente, don Domingo Campos Campos.

Adjuntos, don Manuel Luque Cano y don José Rivera Pedrajas; suplentes, don José Pulido García y don José María Aguilera Varo.

Sección tercera

Presidente, don Antonio Machado Moreno; suplente, don Carlos Márquez Torres.

Adjuntos, don Manuel Molina Gómez y don Antonio Calabres Gómez; suplentes, don Rafael Foguez Reina y don Salvador García García.

Sección cuarta

Presidente, don Vicente Ballesteros Ramírez; suplente, don Francisco Calvo Lozano.

Adjuntos, don Rafael Serrano Jurado y don Rafael Luque Díaz; suplentes, don Eugenio Cano Rubio y don Paulino Muñoz Castillo.

Sección quinta

Presidente, don Joaquín Vida García; suplente, don Vicente Campos Lamparero.

Adjuntos, don Félix García Bueno y don José López Muñoz; suplentes, don Pedro Gutiérrez López y don Manuel Baena Gallardo.

Sección sexta

Presidente, don Manuel García Calabres Gómez; suplente, don Antonio Durán Jiménez.

Adjuntos, don Manuel Bermúdez Gutiérrez y don Antonio Jiménez Velasco; suplentes, don Francisco Gallardo Conde y don Pedro Jiménez Rodríguez.

DISTRITO TERCERO

Sección primera

Presidente, don Julián Comino Ortega; suplente, don Gregorio Marín Montes.

Adjuntos, don Francisco A. Comino Gómez y don Francisco Comino Ortega; suplentes, don Pedro Molina Rey y don Francisco Hinojosa Cobo.

Sección segunda

Presidente, don Luis Reina Bermúdez; suplente, don Pedro Camacho Marín.

Adjuntos, don Anselmo Camacho Ariza y don Antonio Aguilera Luque; suplentes, don Antonio Aguilera Ruiz y don Antonio Aguilera Reina.

Sección tercera

Presidente, don Antonio González Lopera; suplente, don Domingo González Pérez.

Adjuntos, don Manuel Molina González y don José Nieto González; suplentes, don Antonio Barea Marín y don José Sánchez Molina.

Sección cuarta

Presidente, don Francisco Bermúdez Cano; suplente, don Juan Malagón Pulido.

Adjuntos, don Cristóbal Moreno Cano y don Antonio Puerto Puerto; suplentes, don Manuel Pareja Yébenes y don Pedro Ramírez Burgo.

Sección quinta

Presidente, don Cristóbal Luque Sillero; suplentes, don Antonio Cobos Sánchez.

Adjuntos, don Emilio Serrano Carrillo y don Antonio Arenas Mon-

talbán; suplentes, don José Aguilera Barea y don José Padilla Serrano.

Sección sexta

Presidente, don Luis Madrid Valverde; suplente, don Alfonso Morales Malagón.

Adjuntos, don Juan Cáliz Rodríguez y don Bibiano Montes Sicilia; suplentes, don Antonio Jiménez Albariz y don Antonio R. Morales Malagón.

DISTRITO CUARTO

Sección primera

Presidente, don Rafael Onieva Moral; suplente, don Antonio R. del Puerto Onieva.

Adjuntos, don Domingo Corpas Pareja y don Dionisio Jiménez R. Burruecos; suplentes, don Domingo García Molina y doña Custodia Jurado Aguilera.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Comino Marín; suplente, don Gregorio Osuna Ortega.

Adjuntos, don Francisco Padilla García y don José Sánchez Jiménez; suplentes, don José Reyes Ortega y don Jerónimo Osuna Ortega.

Sección tercera

Presidente, don Germán López Soldado; suplente, don Manuel Ruiz Martínez.

Adjuntos, don Rafael Sánchez Cano y don Juan Jiménez Avila; suplentes, don Manuel González Osuna y don José Ortiz de G. Caballero.

Sección cuarta

Presidente, don Arturo Molina Malagón; suplente, don José L. Avalos Ochoa.

Adjuntos, don Juan Avalos Linares y don Manuel Delgado Carrillo; suplentes, don Juan Molina Serrano y don Antonio Jiménez Carrillo.

Sección quinta

Presidente, don Cándido Aguilera Siles; suplente, don Antonio Alba Marín.

Adjuntos, don Apolonio Alba Pulido y don Casiano González Torralbo; suplentes, don Casiano González Povedano y don Francisco Ramírez Povedano.

Sección sexta

Presidente, don Antonio Povedano Linares; suplente, don Antonio Palomar Muñoz.

Adjuntos, don Serapio Povedano Ruiz y don Matías Jurado Ordóñez; suplentes, don Eloy Bermúdez Cano y don Francisco Linares Ruiz.

Sección séptima

Presidente, don Emilio Carrillo Mesa; suplente, don José Gómez Cañete.

Adjuntos, don José Ceballos Vega y don Antonio Mérida Ariza; suplentes, don Cristóbal Mercado Anguita y don Francisco Moral Vega.

Por SS.ª se dió orden para que se le participara por oficio el nombramiento a los anteriores señores relacionados como asimismo que de la presente acta se expidiera certificación para remitirla al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, dándose por terminado el acto que firma el señor Presidente y los Vocales asistentes de lo que certifico.—

R. Ruiz Amores.—Antonio Ruiz Amores.—Antonio Galisteo.—Juan Palomeque.—José Luis Gámiz.—Raimundo Pérez.—Antonio Pedrajas.—Luis Jurado.

Y para que conste y públi-

car en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, exp'do la presente en Priego de Córdoba a 27 de octubre de 1948.—El Secretario, Antonio de la Rosa.—Visto bueno; el Presidente, R. Ruiz Amores.

La Unión y El Fénix Español

RAMO DE VIDA

Núm. 4.518

Extraviada la póliza 26.868, contratada por don Andrés Morillo Velarde, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, treinta y nueve, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid, veinte y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por la Compañía, El Director Luis Hermida Higuera.

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.480

El Alcalde de la ciudad de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que acordado por la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia en sesión celebrada el día veinte de agosto del año actual, la adjudicación mediante subasta pública del suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de las vías de esta ciudad y dependencias Municipales, por un período de dos años, a contar desde el día de la adjudicación definitiva, del servicio expresado.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente que se cumplan veinte hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, será presidida por mi Autoridad o Gestor en quien delegue, asistido de dos señores Gestores y del Secretario de la Corporación.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de treinta mil cuatrocientas pesetas al año.

La potencia y consumo que se contrata, son:

a) Para el alumbrado público de las vías de la ciudad, veinte mil vatios en lámparas de incandescencia cuya distribución en número, intensidad y potencia la fijará en cada caso el Ayuntamiento.

b) Para el alumbrado de dependencias Municipales y locales de obligación de la Corporación, el suministro se hará por contadores, estimándose un consumo probable de cinco mil kilowatios hora anuales, al precio máximo de cuarenta céntimos kilowatio hora.

El servicio de alumbrado para las vías Municipales se prestará desde media hora después de la puesta del sol, hasta media hora antes de la salida, y el de las dependencias, sin interrupción.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de el cinco por ciento del tipo de subasta provisional, que se elevará el diez por ciento, para la fianza definitiva, en el período de diez días contados desde el siguiente al en que se le comuniqué la adjudicación definitiva. Estas fianzas habrán de constituirse con arreglo a cuanto preceptúan los artículos diez, once y doce del Reglamento para la Contratación Mu-

nicipal de dos de julio de mil novecientos veinticuatro.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos) reintegrada con un timbre municipal de una peseta cincuenta céntimos y con sujeción al modelo de proposición que al final se inserta, y su entrega, hasta las doce horas del último día de plazo en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán la copia del poder correspondiente, bastantado.

El expediente, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, quedan desde hoy de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina por las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Aguilar de la Frontera a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Eloy Lucena.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de..... con domicilio en calle de..... enterado del pliego de condiciones para el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público de las vías Municipales de Aguilar de la Frontera y dependencias y locales de obligación del Ayuntamiento se comprometo a facilitar el suministro de energía eléctrica antes mencionado con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas en la suma de..... pesetas anuales, para el alumbrado de las vías Municipales y para el de los locales y dependencias de obligación del Ayuntamiento en el precio de..... céntimos kilowatio-hora..... de..... de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Firma)

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.436

El Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que por la Guardia Civil del Puesto de esta villa, ha sido encontrada abandonada y al parecer sin dueño conocido la siguiente cabeza de ganado.

Una cerda de unas cuatro arrobas de peso aproximadamente, rubia, cerduda, sin más señas por cuyo motivo se ha constituido en depósito en persona de confianza y a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que con arreglo al Reglamento para la Administración y régimen de reses mostrencas, se hace público por un plazo de 15 días, bien entendido que transcurrido éste sin presentarse su dueño se celebrará la correspondiente subasta en la forma de costumbre.

San Sebastián de los Ballesteros a 4 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Miguel Berni.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA